

INGENIERÍA CURRICULAR PARA DUMMIES: HACIENDO FÁCIL LO DIFÍCIL APROXIMACIÓN AL NUEVO MARCO CURRICULAR LOMLOE: ACTUALIZACIÓN DEL MODELO COMPETENCIAL EN BASE A LOS PRINCIPIOS DEL DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE

CURRICULUM ENGINEERING FOR DUMMIES: MAKING THE DIFFICULT EASY. APPROACHING THE NEW LOMLOE CURRICULUM FRAMEWORK: UPDATING THE COMPETENCY-BASED WORK BASED ON PRINCIPLES OF UNIVERSAL LEARNING DESIGN

Natalia Archilla Herrero

Inspectora de Educación. Maestra de Primaria especialista en inglés. Licenciada en Psicopedagogía. Máster Oficial en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera.

Dirección de Área Territorial Madrid-Norte

Resumen

Con objeto de dar continuidad al trabajo iniciado por D. José María Alén de la Torre, compañero Inspector de Educación de Pontevedra, en relación con la nueva arquitectura curricular y autor del artículo "Entendiendo el Nuevo Currículo para Poder Aplicarlo", publicado en esta revista el pasado mes de julio, el presente artículo pretende abordar de forma sencilla y práctica los aspectos más relevantes del nuevo diseño curricular desarrollado tras la promulgación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (en adelante LOMLOE), que modifica a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE).

Se analizará la progresiva implantación del diseño curricular de la LOMLOE, los elementos del nuevo marco curricular y las relaciones que existen entre ellos, las competencias que las administraciones educativas, centros

docentes y profesorado tienen en la planificación educativa y programación de la enseñanza, puntualizando los aspectos más relevantes para la puesta en marcha de un modelo verdaderamente competencial e inclusivo en las aulas de nuestro país.

Para ello se toman como referencia los respectivos Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas de las distintas enseñanzas: Real Decreto 95/2022, de la Educación Infantil; Real Decreto 157/2022 de la Educación Primaria; Real Decreto 217/2022 de la Educación Secundaria Obligatoria y Real Decreto 243/2022 de Bachillerato. Se analiza y sintetiza la información trasladada por D. Lucio C. Calleja Bachiller, Subdirector General de Ordenación Académica de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el Webinar "Nuevo Marco Curricular: Desde la Norma al Centro", celebrado el día 20 de septiembre de 2022 en el marco de la segunda edición de los cursos en línea del INTEF sobre el nuevo currículo, así como otros documentos de referencia curricular y artículos señalados en la bibliografía.

Palabras clave: Diseño curricular, aprendizaje competencial, inclusividad, autonomía, documentos institucionales, documentos programáticos, reculturización.

Abstract

In order to give continuity to the work initiated by Mr. José María Alén de la Torre, fellow Inspector of Education of Pontevedra, in relation to the new curricular architecture and author of the article "Entendiendo el Nuevo Currículo para Poder Aplicarlo" published in this magazine last July, this article aims to address in a simple and practical way the most relevant aspects of the new curricular design developed after the enactment of the Organic Law 3/2020, of December 29 (hereinafter LOMLOE), which amends the Organic Law 2/2006, of May 3, on Education (hereinafter LOE).

We will analyze the progressive implementation of the curricular design of the LOMLOE, the elements of the new curricular framework and the relationships that exist between them, the competences that educational administrations, schools and teachers have in educational planning and programming of teaching, pointing out the most relevant aspects for the implementation of a truly competent and inclusive model in the classrooms of our country.

For this purpose, we take as a reference the respective Royal Decrees of Minimum Education of the different teachings: Royal Decree 95/2022, of Infant Education; Royal Decree 157/2022 of Primary Education; Royal Decree 217/2022 of Compulsory Secondary Education and Royal Decree 243/2022

of Baccalaureate. It is also included an analysis and synthesis of the information provided by Mr. Lucio C. Calleja Bachiller, Deputy General Director of Academic Planning of the General Directorate of Evaluation and Territorial Cooperation of the Ministry of Education and Vocational Training, in the Webinar "New Curriculum Framework: From the Standard to the Center", held on 20th September 2022, as part of the second edition of the INTEF online courses on the new curriculum, as well as from other reference documents and articles about curriculum listed in the bibliography.

Keywords: Curriculum design, competency-based learning, inclusiveness, autonomy, institutional documents, programmatic documents, reculturalisation.

1. INTRODUCCIÓN

El 19 de enero de 2021 entraron en vigor de modo progresivo las modificaciones de la LOMLOE, introducidas en la LOE, conforme a lo dispuesto en la Disposición Final 5ª de la LOMLOE y como se detalla a continuación:



Figura 1

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional

Este curso 2022-2023 se ha iniciado la implementación progresiva a lo largo de los dos próximos cursos escolares del nuevo marco curricular LOMLOE, encontrándose de nuevo, administraciones educativas y centros docentes en un momento clave para rediseñar y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a las necesidades presentes y futuras de los alumnos del siglo XXI, siendo una oportunidad ineludible para seguir mejorando la calidad educativa y contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

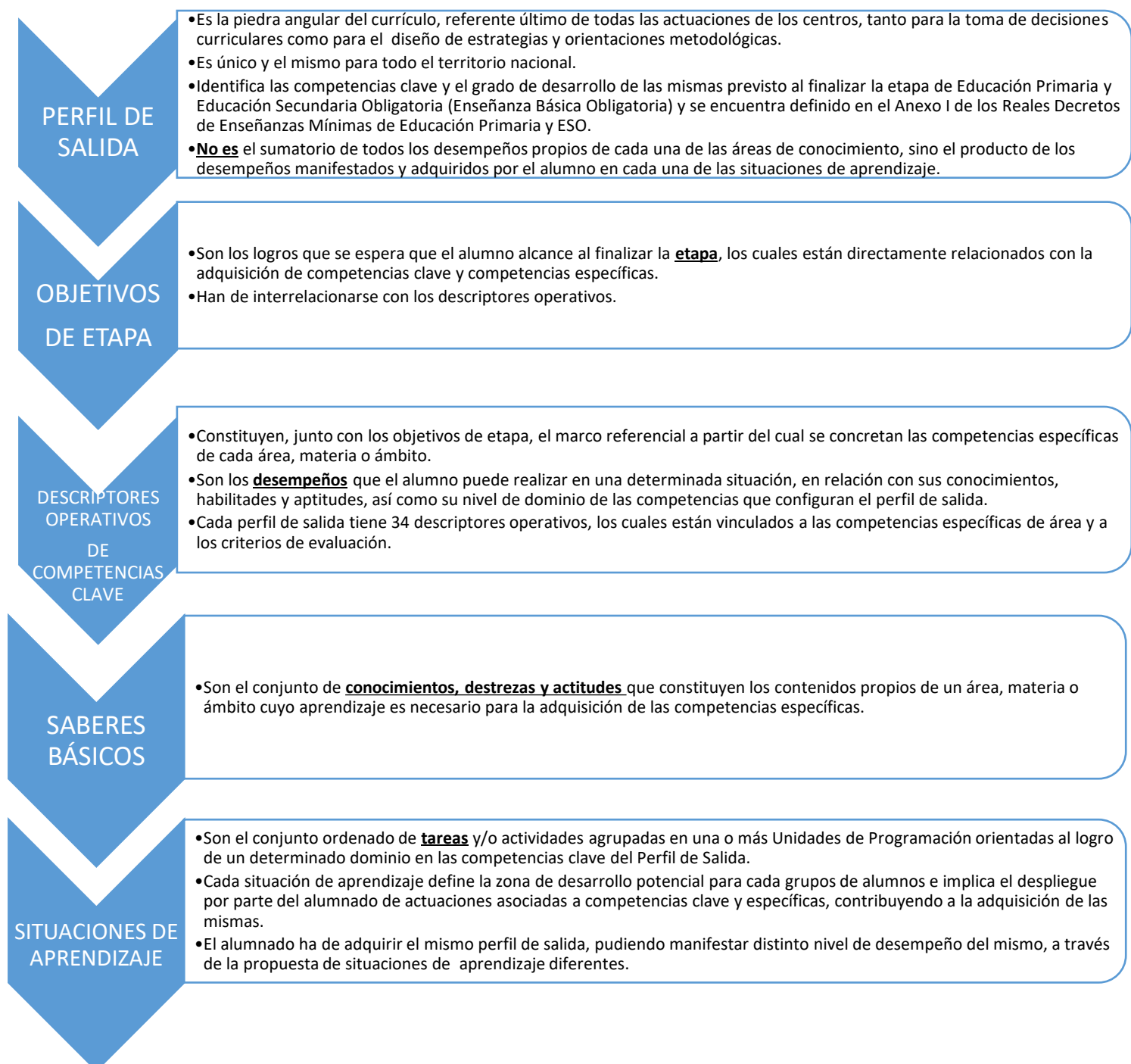
Como antecedente, entre el 1 de febrero y el 5 de abril de 2022 se publicaron en el Boletín Oficial del Estado los Reales Decretos por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Por ende, la gran mayoría de las Administraciones Educativas, aunque no todas en su totalidad, han publicado durante los últimos meses, en sus respectivos boletines autonómicos, los Decretos de currículo en el que han propuesto la concreción de las enseñanzas mínimas para el ámbito de sus competencias

Uno de los aspectos más relevantes a destacar de la nueva propuesta curricular es la ampliación y refuerzo del modelo competencial de enseñanza-aprendizaje, cuya promoción se materializó a nivel europeo en el año 2006 a través de la Recomendación 2006/962/CE realizada por el Parlamento y el Consejo de la Unión Europea sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, y se actualizó mediante la Recomendación 2018/C 189/01. Asimismo, es reseñable el compromiso para la adopción de una verdadera educación inclusiva en la que se atienda a la diversidad de todo el alumnado, en base a los principios y derechos contemplados en el Real Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Inclusión Social recogidos en la el Real Decreto Legislativo 1/2013.

Este enfoque competencial e inclusivo es el verdadero reto al que tanto la administración central como las respectivas administraciones educativas siguen enfrentándose actualmente y desde entonces. Dado que el verdadero modelo competencial e inclusivo de la educación no se desarrollará en toda su extensión en las aulas de nuestro país en tanto en cuanto la educación no se conciba como una responsabilidad compartida entre todas ellas y los centros docentes. Para lo cual, **es necesario un sincero compromiso y pacto efectivo por la educación de los poderes políticos, en el que las diferencias constituyan el elemento de unión y de enriquecimiento de nuestra nación, y no de confrontación, siendo posible entonces una verdadera transformación de la educación de nuestro país.** Asimismo, habrá de ser una prioridad de la administración la

revisión del diseño y desarrollo de la formación permanente e inicial de la totalidad del profesorado responsable de las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la LOE, incluido el profesorado universitario responsable de la formación de los futuros docentes que se incorporarán a nuestro sistema educativo en sus diversas enseñanzas en los años venideros.

2. APROXIMACIÓN A LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO



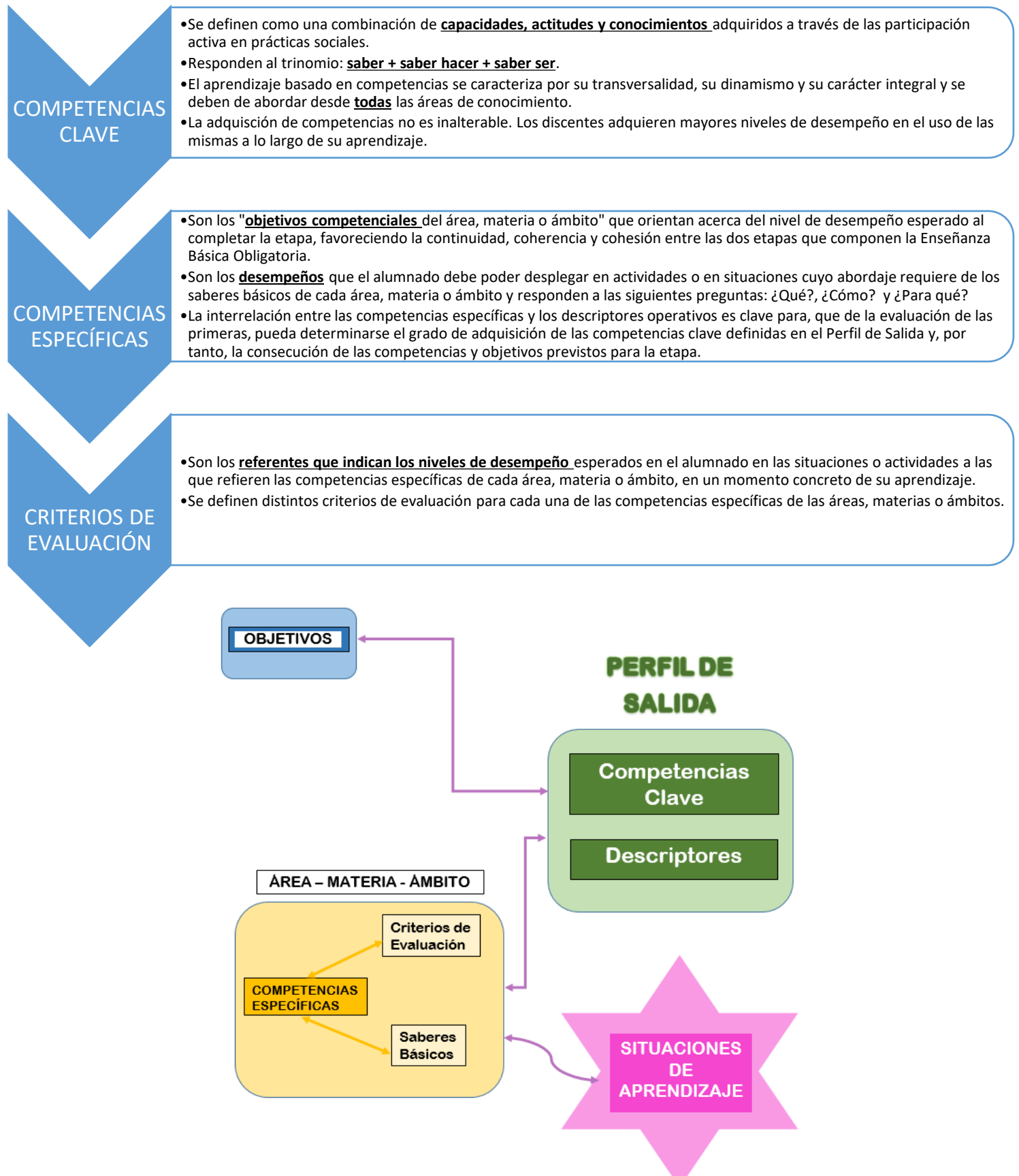


Figura 2: Diagrama relacional de los elementos de currículo LOMLOE

3. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMACIÓN DE LA ENSEÑANZA

El modelo curricular competencial se basa en un aprendizaje activo, integrado y contextualizado, que promueve y facilita el desarrollo de la autonomía, creatividad y experimentación del alumno.

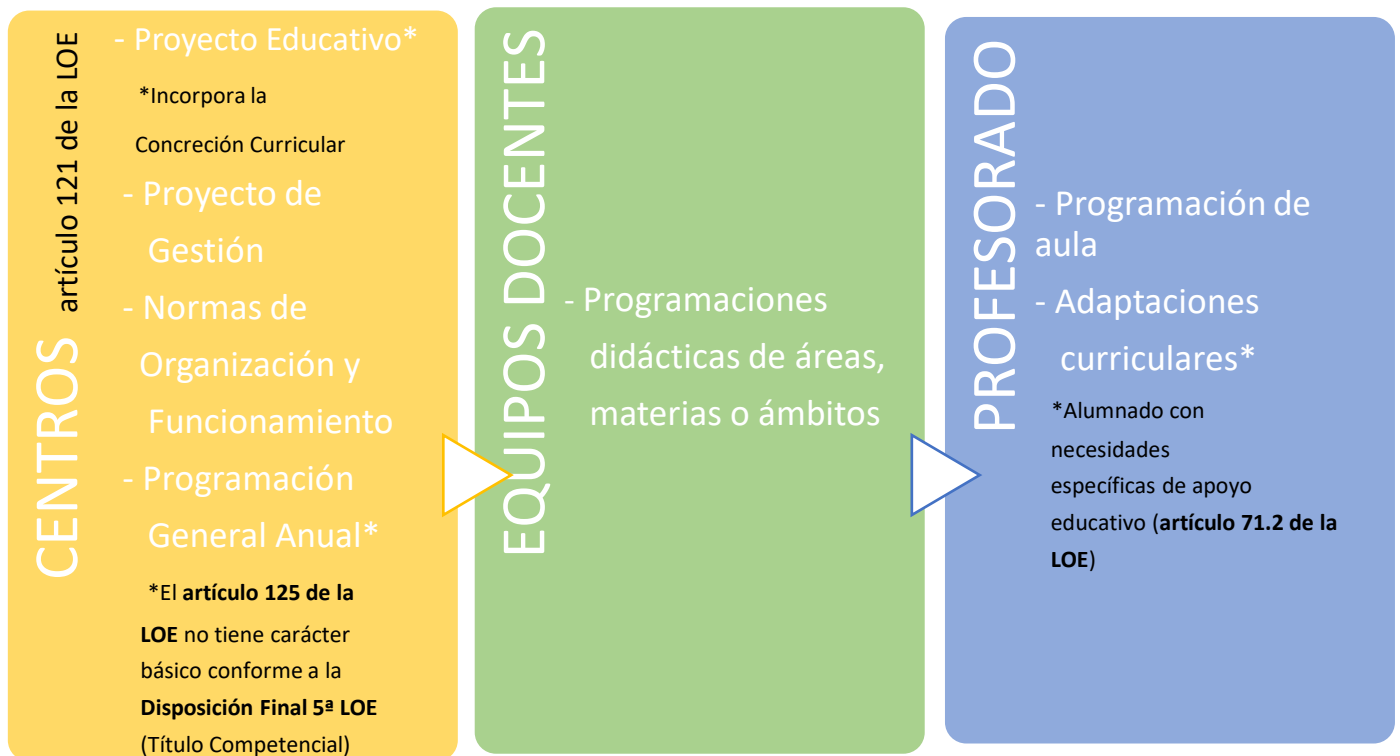
En base al principio de **autonomía pedagógica, organizativa y de gestión** de los centros educativos así reconocida en el **artículo 120 de la LOE** y en atención a la exposición de motivos del preámbulo de la LOMLOE, se entiende que:

- La flexibilidad que caracteriza nuestro sistema educativo, permite que los centros educativos aseguren una respuesta adecuada a las necesidades de su alumnado con el fin de conseguir el éxito escolar de todos ellos, en el marco de lo establecido con carácter general por las administraciones educativas.

En este sentido, y según lo dispuesto en el **artículo 4.3 de la LOE**, en base a los **principios del Diseño Universal de Aprendizaje**, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de la totalidad del alumnado, se adoptarán cuando se requieran, las pertinentes medidas curriculares, metodológicas y organizativas que garanticen la accesibilidad de todos los alumnos al currículo y la individualización del aprendizaje a las múltiples formas de aprender del alumnado.

- Asimismo, las administraciones educativas, a través de la Inspección Educativa, en virtud de las funciones que tiene atribuidas en el **artículo 151 de la LOE**, han de establecer los mecanismos pertinentes para la supervisión, evaluación y asesoramiento de los centros docentes, así como para su rendición de cuentas, con el fin de asegurar un desarrollo racional y efectivo de la autonomía de los centros docentes.

Por otro lado, y en aplicación del principio de competencia, la autonomía curricular es desarrollada por centros docentes a distintos niveles e instrumentada a través de los pertinentes documentos institucionales y programáticos, como se detalla a continuación:



3.1. PROYECTO EDUCATIVO: CONCRECIONES CURRICULARES

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 121 de la LOE**, el proyecto educativo [...] incorporará la **concreción de los currículos** establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores [...].

Las principales novedades del nuevo marco curricular LOMLOE en relación con las tareas a desarrollar durante los próximos cursos escolares por los centros docentes para la actualización del proyecto educativo y de las concreciones curriculares serán las siguientes:

1. Concretar y definir el perfil de salida del alumnado de su centro.
2. Definir la contribución de cada área de conocimiento al perfil de salida.
3. Definir los niveles de dominio del perfil de salida y el modelo de informe.

4. Definir los criterios de elaboración de los informes sobre el perfil de salida.
5. Definir los criterios de promoción teniendo en cuenta el perfil de salida.
6. Definir los criterios para la creación de ámbitos.
7. Definir los criterios para el diseño y el desarrollo de proyectos integrados.
8. Concretar criterios para definir los temas transversales.
9. Concretar criterios para definir compromisos Escuela-Familia.

3.2. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS: UNIDADES DE PROGRAMACIÓN

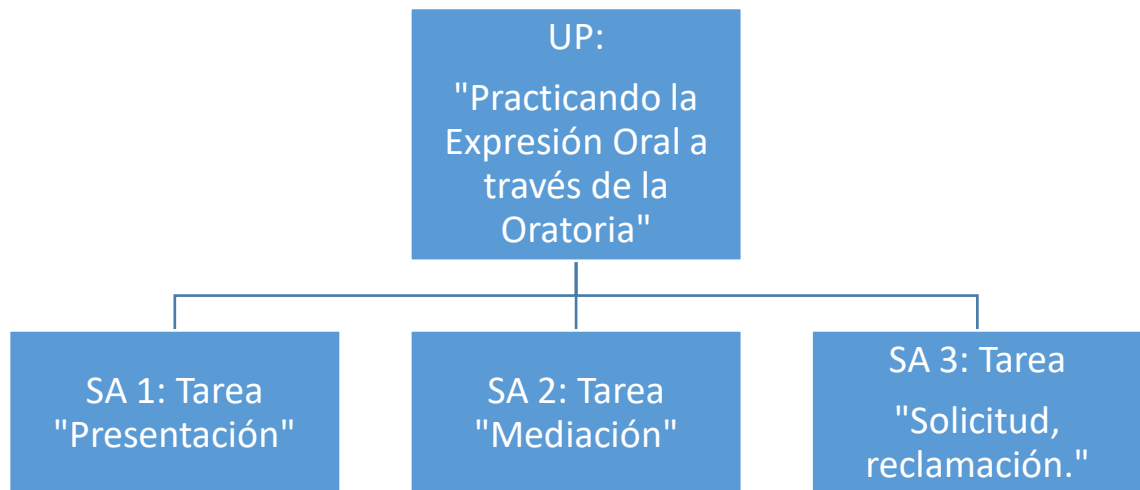
La nueva arquitectura curricular implica un cambio cualitativo entre lo se conoce por Unidad Didáctica o una unidad de programación de tipo conceptual, y la Unidad de Programación o una unidad de programación que puede ser de tipo conceptual, temática, disciplinar, etc.

La adaptación de las programaciones al nuevo diseño LOMLOE no consistirá, por tanto, en la sustitución de la denominación de los nuevos elementos curriculares, ni la elaboración de las mismas en torno a unidades didácticas que persigan el aprendizaje de los saberes básicos.

Se propone, por tanto, un nuevo modelo de programación más abierto que permita trabajar adecuadamente la adquisición de competencias y abandonar el antiguo modelo de aprendizaje de contenidos descontextualizado, y que habrá de concretar los siguientes aspectos:

1. Los criterios de evaluación de las competencias específicas y saberes básicos asociados, así como la secuenciación de los mismos en unidades de programación, que serán desarrolladas a través de situaciones de aprendizaje.
2. Los principios metodológicos y didácticos.
3. Las estrategias y los instrumentos de evaluación.
4. Los criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación en su caso.
5. Los recursos y los materiales didácticos.
6. Las actividades complementarias y extraescolares.
7. El proceso de evaluación de la programación didáctica y del proceso de enseñanza.

Las unidades de programación (UP) que conforman la programación didáctica no estarán centradas exclusivamente en los contenidos, sino en una estructura mayor. Estarán compuestas por distintas situaciones de aprendizaje (SA) que permitirán el trabajo de las competencias específicas, como se muestra a continuación:



Para la elaboración de una Unidad de Programación se deberán de tomar como referentes:

- Las competencias específicas del área, materia o ámbito, objeto de adquisición.
- Y los saberes básicos objeto de aprendizaje.

3.3.SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Las situaciones de aprendizaje responden a varias competencias específicas, cuya adquisición permite el aprendizaje de determinados saberes básicos.

El desarrollo de la totalidad de situaciones de aprendizaje de una Unidad de Programación permitirá trabajar la totalidad de competencias específicas y saberes básicos programados. A la hora de planificarlas, se han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Han de estar centradas en la consecución de competencias específicas y no en la adquisición de saberes básicos.
- Deben abordar el conjunto de competencias y saberes básicos de un nivel, ciclo o etapa.
- Deben ser adaptables a las distintas situaciones de aula.
- Deben atender a una secuenciación realista.

- Las interrelaciones entre las distintas situaciones de aprendizaje permitirán el seguimiento de la progresión de la adquisición de competencias.
- La evaluación de las situaciones de aprendizaje debe de estar vinculada a los descriptores y al perfil de salida.

A la hora de diseñar situaciones de aprendizaje se han de tener en cuenta una serie de criterios, los cuales quedan recogidos en el Anexo III de los Reales Decretos de enseñanzas mínimas de Educación Primaria y ESO, y que se resumen a continuación:

- Estarán diseñadas en torno al centro de interés del alumno.
- Permitirán un aprendizaje y conocimiento autónomo, creativo y experiencial.
- Estarán adecuadamente contextualizadas.
- Posibilitarán la activación coherente e integrada de conocimientos, destrezas y actitudes (saberes básicos).
- Estarán compuestas por tareas complejas, cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes.
- Serán flexibles y accesibles, conforme a los principios del Diseño Universal de Aprendizaje. El modelo DUA está basado en principios y pautas que se detallan a continuación:



Figura 3

Fuente: CAST, Inc 2018

Para acompañar y apoyar la tarea del profesorado en relación con el diseño e implementación de situaciones de aprendizaje, el Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios (CEDEC), en el marco del Proyecto EDIA, ofrece, desde hace años, un interesante banco de Recursos Educativos Abiertos (REA), en el que se incluye un amplio repositorio de situaciones de aprendizaje para las enseñanzas de educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y FP. Todos los recursos están curricularmente diferenciados por cursos y áreas o materias, y ofrecen propuestas ligadas a metodologías activas y al fomento de la competencia digital en el aula, así como todas las plantillas, guías, rúbricas y documentos necesarios para llevar al aula la propuesta didáctica. Es un marco de referencia validado y homologado, en torno al cual se han generado redes docentes que dialogan sobre la aplicación de los recursos en el aula y el uso de la tecnología, habiéndose constituido un claustro virtual para la experimentación con el fin de plantear nuevos modelos de contenidos educativos, al que pueden sumarse los centros educativos interesados en el marco de la convocatoria anual, que se publicó para este curso escolar el pasado 18 de octubre de 2022.

<https://cedec.intef.es/recursos/>



4. CONCLUSIÓN

Nos encontramos ante una importante oportunidad para redefinir y rediseñar los proyectos educativos de los centros docentes, siendo la potenciación de su autonomía esencial para que todo ello pueda llevarse a cabo con éxito. Es importante señalar que esa autonomía no habrá de limitarse únicamente a un cambio estructural o "reestructuración", visible en la ordenación curricular, en la oferta educativa o en la configuración de las enseñanzas, sino que requerirá de una "reculturización" de los centros (Fullan, 1995), es decir, de un cambio de cultura de la función docente, así como de la organización y autonomía de los mismos, que permita la promoción y desarrollo de una educación competencial e inclusiva.

Fullan señaló, como aspecto clave para la reculturización, "la necesidad de transformar los hábitos, las habilidades, que las prácticas docentes estén centradas en los alumnos que aprenden, y la reorientación y reestructuración de las relaciones de los centros con el entorno". Advirtió, en aquel momento, que la educación del profesorado de su país se había ido quedando atrás, considerando imprescindible para la mejora del sistema educativo canadiense de la época, una reforma sustancial de la formación inicial y permanente del profesorado, que permitió, en otras cuestiones, que los

centros educativos se convirtiesen en organizaciones que aprenden e innovan.

Las oportunidades se esconden entre las grietas de las dificultades.

Como decía Albert Einstein: "en medio de cualquier dificultad, siempre hay una oportunidad".

¡Transformemos las dificultades en oportunidades!

5. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

- Asegurado Garrido, Antonio y Marrodán Gironés, Jesús (Coords) (2021). La LOMLOE y su análisis. Una mirada técnica.
- Moya Otero, José y Luengo Horcajo, Florencio. (Coords) (2021). Educar para el Siglo XXI: Reformas y Mejoras. LOMLOE: de la Norma al Aula.
- Manso, José y Moya Otero, José (Coords) (2019). Profesión y Profesionalidad Docente. Una Acción Educativa Comprometida con el Desarrollo Humano.
- Fullan, Michael (1995). The school as a learning organization: Distant dreams.
- Alen de la Torre, José María (2022): "Entendiendo el Nuevo Currículo para Poder Aplicarlo". Supervisión21, n° 65 / julio 2022, ISSN: 1886-5895.
(<https://usie.es/supervision21/index.php/Sp21/article/view/638/1177>) (consultado el 21 de octubre de 2022)
- Archilla Herrero, Natalia (2019): Conferencia sobre "El Cambio en el Sistema Educativo: Consideraciones a Nivel Local, Regional y Central". Supervisión21, n° 54 / enero 2020, ISSN: 1886-5895.
(<https://usie.es/supervision21/index.php/Sp21/article/view/449/831>) (consultado el 21 de octubre de 2022)
- Alba Pastor, Carmen. "Diseño Universal para el Aprendizaje: un Modelo Teórico-Práctico para una Educación Inclusiva de Calidad". (<https://redined.mecd.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/190783/Alba.pdf?sequence=1&isAllowed=y>) (consultado el 21 de octubre de 2022)
- Sánchez Hermosilla, Manuel Jesús (2022). "Otra Oportunidad". Magisterio. (<https://www.magisnet.com/2022/10/otra-oprotunidad/>) (consultado el 21 de octubre de 2022)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295, del 10 de diciembre) y por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 340, del 30 de diciembre)
(<https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-7899-consolidado.pdf>) (consultado el 21 de octubre de 2022)
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil (BOE núm. 28, de 2 de febrero)
(<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-1654-consolidado.pdf>) (consultado el 21 de octubre de 2022)

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE núm. 52, de 2 de marzo) (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-3296-consolidado.pdf>) (consultado el 21 de octubre de 2022)
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE núm. 76, de 30 de marzo) (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-4975-consolidado.pdf>) (consultado el 21 de octubre de 2022)
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE núm. 82, de 6 de abril) (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-5521-consolidado.pdf>) (consultado el 21 de octubre de 2022)
- Página web del MEFP: <https://educagob.educacionyfp.gob.es/inicio.html>
- Página web del INTEF: <http://aprende.intef.es/aprendiario/tutorizadas/el-nuevo-marco-curricular-desde-la-norma-al-centro>
- Página web de la Junta de Castilla y León: <https://www.educa.jcyl.es/crol/es/capacitacion-docente/situaciones-aprendizaje-lomloe-7e3b8>
- Página web de CEDEC: <https://cedec.intef.es/recursos/>
- Webinar INTEF: <https://www.youtube.com/watch?v=6S-vETeYVGc>